

Mandar al año ap. 1575 su Anunci García de la Torre
y de Sembranzade las otras tierras que creyentes de la
ciudad ó escapan de las que le pertenezcan para co-
sta áellas se le dan lo que le tocan lo breve que
se les substraiga y no abra bocadillo ni nivela
nos de Malvinas dentro de este año 1575

Jn Mdg del Abogado

Paguen la clara la parte yan los de su desecho
yen la Ciudad de proyección del P.M. de Camps Dn
Fernán de Vizcaya y no abra bocadillo ni nivela
spon dido a su desecho o deno y mandado que
luego en 90 de tener dia des tanto se
pon de multa los anchos y desen canales
las otras tierras debajo de los peajes y n pue-
dillo de dichos en la persona de su don de
secho asalvo y se comete a la Ciudad que sea
na que sepa con yes que sea para que aguadetha
nobi si Casich en paresen la otra de los hijos para
que aga lo que lo probeyan de en dies y se
pon de multa de la Ciudad y de los dichos
que se ha Casich de la de los hijos yo Dn Gaspar
de Vizcaya participador de la puebla de Casich
Hochand Bascoff It, Stoep. D. Juan de
Machala

Forma 1575

gusto D. S.
Sah, R. G.

En el anno de 1575
en la BIBLIOTECA
del Archivo del Capi. D. Juan de

5

Y se en la otra con sien un año
lo oyo y lo traigo juntado por los padres
en persona solo faltos de año de
y año N°

A. Pérez Jiménez

Por mí

José, Pérez

056